



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **080013120001201700050-01**, SIENDO AFECTADO(S) **GEORGINA DÍAZ DE NARVÁEZ, ELENA DEL CARMEN GUTIERREZ, HAROLD ALBERTO JIMENEZ ARZUZA, ALBERTO AUGUSTO VISBAL SILVERA, ANGELA ESTHER ARZUZA DE JIMENEZ, JOAQUIN JIMENEZ ARZUZA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL **MAGISTRADO PEDRO ORIOI AVELLA FRANCO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: NO DECRETAR NULIDAD SOLICITADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE GEORGINA DÍAZ DE NARVÁEZ. CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 24 DE JUNIO DE 2020 PROFERIDA POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA, EN EL SENTIDO DE EXTINGUIR EL DOMINIO DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 040-299694, UBICADO EN LA CARRERA 23 N° 44-28 BARRANQUILLA, CUYA PROPIEDAD DE HALLA INSCRITA A NOMBRE DE GEORGINA DÍAZ DE NARVÁEZ. CONFIRMAR EL FALLO DE PRIMER GRADO, EN EL SENTIDO DE NO EXTINGUIR EL DOMINIO DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 040-379526. CONTRA ESTA SENTENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. PEDRO ORIOI AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO.

FIJACIÓN: 26-NOVIEMBRE-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN**: 30-NOVIEMBRE-2021 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 1, 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2021. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120002201800082-01**, SIENDO AFECTADO(S) **ANTONIO POVEDA CAÑÓN**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL **MAGISTRADO WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE TODOS LOS DERECHOS REALES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, DESMEMBRACIONES, GRAVÁMENES O CUALQUIERA OTRA LIMITACIÓN A LA DISPONIBILIDAD O EL USO DEL INMUEBLE CON MI. 50-283996, DE PROPIEDAD DE ANTONIO POVEDA CAÑÓN. CONTRA ESTA SENTENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 26-NOVIEMBRE-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 30-NOVIEMBRE-2021 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 1, 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2021. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **410013120001201600156-01**, SIENDO AFECTADO(S) **ERNESTO HERRAN PEREZ, GERMAN HERRAN FERIA, BLANCA AURORA HERRAN FERIA, HECTOR HERRAN FERIA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL **MAGISTRADO WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: REVOCAR LA SENTENCIA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, Y EN CONSECUENCIA SE DISPONE NO EXTINGUIR EL DERECHO DE DOMINIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA 357-34133, FRUTO DEL ENGLOBE DE LOS FOLIOS DE MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 357-5136 Y 357-25969, CUYA UBICACIÓN ES LA CARRERA 8ª NO. 2-35 DE LA CIUDAD DEL ESPINAL, TOLIMA, DE PROPIEDAD DE BLANCA AURORA HERRÁN FERIA; HÉCTOR HERRÁN FERIA Y GERMÁN HERRÁN FERIA, CON USUFRUCTO REGISTRADO A NOMBRE DE ERNESTO HERRÁN PÉREZ. SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE POR CUENTA DE ESTE PROCESO SE REGISTRARON SOBRE EL INMUEBLE CON FMI 357-34133, CUYA EXISTENCIA JURÍDICA FUE ANULADA POR ESCRITURA PÚBLICA 1269 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE LA NOTARÍA 2ª DEL CIRCULO DEL ESPINAL; EN CONSECUENCIA, LAS RESTRICCIONES SE TRASLADARON AL FMI NO. 357-5136 QUE ES EL QUE OSTENTA ACTUALMENTE LAS RESTRICCIONES Y POR ELLO DEBE SER LIBERADO EN LO QUE AL PRESENTE ASUNTO SE REFIERE. ENTÉRESE DEL CONTENIDO DE ESTA SENTENCIA, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA A LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, PARA LO DE SU CARGO. CONTRA ESTA SENTENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 26-NOVIEMBRE-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 30-NOVIEMBRE-2021 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 1, 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2021. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **410013120001201700163-02**, SIENDO AFECTADO(S) **GILBER SILVIA VARGAS, ARISTIDES VARGAS VALENCIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA **MAGISTRADA ESPERANZA NAJAR MORENO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR, EN CUANTO FUE APELADA, LA SENTENCIA PROFERIDA EL 13 DE MARZO DE 2020 POR EL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, POR CUYO MEDIO EXTINGUIÓ EL DERECHO DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO, SOBRE LOS BIENES DE ARISTIDES VARGAS VALENCIA Y NEGÓ EL RECONOCIMIENTO DE AFECTADO A GILBER SILVA VARGAS. CONTRA ESTA SENTENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. ESPERANZA NAJAR MORENO. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO.

FIJACIÓN: 26-NOVIEMBRE-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 30-NOVIEMBRE-2021 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 1, 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2021. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **760013120001201700013-01**, SIENDO AFECTADO(S) **MARGOTH DEL CARMEN TAQUEZ ORDOÑEZ, JENNY LORENA ÑUSTES GONZALEZ, FERNANDO LOPEZ MOSQUERA, JAVIER ALBERTO PEREZ OROZCO, MARTHA INES USUGA TOVAR**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA **MAGISTRADA ESPERANZA NAJAR MORENO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 13 DE MARZO DE 2020 POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI, POR CUYO MEDIO DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE LOS VEHÍCULOS CON PLACAS HZX-659, VCZ-599, TZN-465, TZP-575 Y IPX-603 A NOMBRE DE JENNY LORENA ÑUSTES GONZÁLEZ; VCJ-890, TZN-727, TZN-738 CUYA TITULARIDAD SE REPORTA EN CABEZA DE JAVIER ALBERTO PÉREZ OROZCO -FALLECIDO- Y, CQA-164 DEL QUE FIGURA COMO PROPIETARIA MARTHA INÉS ÚSUGA TOVAR. CONTRA ESTA SENTENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. ESPERANZA NAJAR MORENO. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO.

FIJACIÓN: 26-NOVIEMBRE-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 30-NOVIEMBRE-2021 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 1, 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2021. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **540013120001201700043-01**, SIENDO AFECTADO(S) **ALBERTO JOSE BERNAL PEÑA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA **MAGISTRADA ESPERANZA NAJAR MORENO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 16 DE MARZO DE 2020 POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA CUAL SE OPUSO A LA EXCLUSIÓN DE LA PROPIEDAD A FAVOR DEL ESTADO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 9 N°. 4-22 LOCAL 60 Y/O AVENIDA 4 N°. 8-62 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL EL PALACIO DE DICHA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 260-155683 Y DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE FUNCIONA EN EL MISMO DE RAZÓN SOCIAL D'TODITO COMUNICACIONES INSCRITOS A NOMBRE DE ALBERTO JOSÉ BERNAL PEÑA. CONTRA ESTA SENTENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. FIRMADO. ESPERANZA NAJAR MORENO. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO.

FIJACIÓN: 26-NOVIEMBRE-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 30-NOVIEMBRE-2021 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 1, 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2021. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120002201800060-01**, SIENDO AFECTADO(S) **MARIA DEL PILAR GUAYARA PRADO**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA **MAGISTRADA ESPERANZA NAJAR MORENO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 25 DE FEBRERO DE 2021 POR EL JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL NEGÓ EXTINGUIR EL DERECHO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL ESTADO, DEL INMUEBLE DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C1794888, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y REGISTRADO A NOMBRE DE MARÍA DEL PILAR GUAYARA PARDO. CONTRA ESTA SENTENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. ESPERANZA NAJAR MORENO. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO.

FIJACIÓN: 26-NOVIEMBRE-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 30-NOVIEMBRE-2021 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 1, 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2021. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio